



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27246

Concepción del Uruguay, 11 de enero de 2022.-

Visto:

La Nota N° S-1884, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 22 de diciembre de 2021, y;

Considerando:

Que por la nota indicada, el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes, Sergio Richard, informa acerca del vencimiento de los contratos del personal temporario, que fueran renovados sucesivamente por los Decretos N° 25.803, 25.942, 26.041 y 26.241 y 26.610, venciendo éste último en fecha 15 de diciembre de 2021.

Que, a los fines de continuar con las políticas públicas tendientes a mantener abierto y en condiciones óptimas los referidos balnearios, es que se necesita contar con el personal contratado que autorizan los Decretos de referencia y que han cumplido con las tareas asignadas en la pasada temporada.

Que, sugiere la renovación de los contratados por el periodo del 15 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2022, de las personas detalladas en el articulado del presente.

Que, el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler, entiende que las renovaciones contractuales solicitadas deben realizarse desde el día 16/12/2021, por otra parte, deberían encuadrarse en la categoría N° 98, convenio N° 31, con finalización en fecha 15 de diciembre de 2022, y ser imputado al plan de cuentas vigente.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese, la contratación del personal temporario que prestará servicios en los Balnearios "Banco Pelay", "Itapé" e "Isla del Puerto" respectivamente, a partir del día 16 de diciembre de 2021 y hasta el 15 de diciembre de 2022 inclusive, los cuales deben ser encuadrados en la categoría N° 98, convenio N° 31, según el detalle que sigue:

Orden-Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.
01-6030	Eduardo Acosta	25.027.258
02-6005	Rogelio Agrelo	16.217.273
03-6014	Juan Aguirrez	36.443.597
04-5978	Francisco Benitez	40.694.101
05-5044	Ramón Bernasconi	26.306.966
06-6008	Franco Brisolessi	39.840.462
07-6028	Ivan Burguello	38.771.047
08-5996	María Campodonico	25.025.787
09-6034	Carlos Carelli	26.306.577
10-6009	Rodolfo Casas	22.149.466
11-6018	Miguel Delsart	11.771.571
12-5972	Mauro Gonzalez	27.293.904
13-6017	Monica Gonzalez	27.293.785
14-5987	Dario Hereñu	22.149.473
15-6012	Sol Jeandet	41.382.492
16-6002	Ricardo Linares	14.571.793
17-6016	Gustavo Mansilla	28.190.576
18-6029	Jorge Martinez	26.612.046
19-5753	Adrián Mondragon	35.116.751
20-5989	María Olivera	30.558.030
21-6011	Macarena Parra	33.294.157
22-6032	Gabriel Putallaz	16.843.257
23-5969	Franco Ramirez	36.100.546
24-6003	Luis Reyes	32.299.789
25- 6026	Gabriel Ruiz Diaz	31.123.082
26-6025	Monica Saldivia	27.294.059
27-6031	Mauro Sanchez	39.578.141
28-5697	Fernando Scelzi	35.116.859
29-6013	Alan Valdiviezo	41.907.167
30-5995	Eduardo Villoldo	30.640.131



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Déjese establecida la posibilidad de –en caso de bajas producidas en el personal referido en el presente– realizar nuevas contrataciones para cubrir la cantidad de personal eventual necesario a fin de realizar las tareas oportunamente señaladas.

Artículo 3º: Impútese el gasto que se derive del cumplimiento de lo antes dispuesto al Plan de Cuentas Vigente.

Artículo 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes